



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

CRITERIOS SOBRE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

11L/CMAP-0003 Criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara

Página 1

CRITERIO SOBRE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

11L/CMAP-0003 *Criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 25 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- CRITERIOS SOBRE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

4.1.- Criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones de la Cámara

Habiéndose producido la reestructuración de las consejerías en que se organiza el Gobierno de Canarias por Decreto 41/2023, de 14 de julio, del presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las consejerías, modificado por el Decreto 47/2023, de 17 de julio, del presidente, y con el fin de que las competencias de las comisiones permanentes legislativas de este Parlamento se adapten a las de los distintos departamentos del Gobierno, para simplificar y racionalizar los trabajos de la Cámara, y facilitar a los diputados y diputadas las funciones de control del Gobierno y así como la remisión de las iniciativas a las comisiones competentes y creada una nueva comisión permanente legislativa para la XI Legislatura denominada Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura por acuerdo del Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.1.1.^a, 4.^a y 5.^a, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 25 de julio de 2023, acuerda:

Primero.- Establecer los siguientes criterios generales de remisión de iniciativas a las comisiones:

- Los miembros del Gobierno asistirán a la comisión o comisiones competentes que corresponderán a la estructura organizativa de las consejerías, excepto en la tramitación del proyecto de ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma, que asistirán a la Comisión de Presupuestos y Hacienda. La correspondencia entre comisiones y consejerías será la siguiente:

Comisiones permanentes legislativas:

1.^a Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia.

- Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

2.^a Educación, Formación Profesional y Deportes.

- Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

3.^a Presupuestos y Hacienda.

- Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

- 4.^a Turismo y Empleo.
 - Consejería de Turismo y Empleo.
- 5.^a Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.
- 6.^a Obras Públicas, Transportes y Vivienda.
 - Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad.
- 7.^a Transición Ecológica.
 - Consejería de Transición Ecológica y Energía.
- 8.^a Política Territorial.
 - Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas.
- 9.^a Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud.
 - Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
- 10.^a Sanidad.
 - Consejería de Sanidad.
- 11.^a Economía, Industria y Comercio.
 - Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos.
- 12.^a Discapacidad.
 - Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.
- 13.^a Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.
 - Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura.

Comisiones permanentes no legislativas:

- 4.^a Asuntos Europeos y Acción Exterior.
 - Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.
 - Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea.

En este caso, podrán comparecer las personas titulares de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, y de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, así como de las viceconsejerías de Acción Exterior (dependiente orgánicamente de la Presidencia), y de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (dependiente orgánicamente de la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea).

Segundo.- Las iniciativas se remitirán a las comisiones en razón de la materia, atendiendo a las competencias orgánicas y funcionales del Gobierno y siguiendo la correlación que se establecerá entre las consejerías y las comisiones de la Cámara.

Si la iniciativa, por razón de la materia, pudiera afectar al ámbito de dos comisiones y está dirigida al titular de una de estas se remitirá a dicha comisión.

Si la iniciativa, por razón de la materia, pudiera afectar al ámbito de dos comisiones, y está dirigida genéricamente al Gobierno, la remisión por la Mesa de la Cámara se realizará atendiendo a la materia principal y a los ámbitos competenciales de cada consejería.

En el caso de que las iniciativas se dirijan al titular de una consejería no competente por razón de la materia, la Mesa de oficio las remitirá a la comisión competente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento.

Cuarto.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de julio de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias